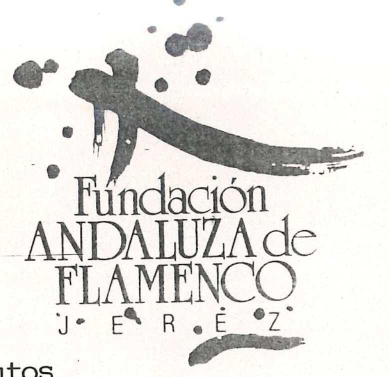


Dirección General de Tributos
Consejería de Hacienda
JUNTA DE ANDALUCIA
Sevilla

Jerez, 22 de diciembre de 1.987

Al amparo de los dispuesto en el art. 48.A) b) de la Ley sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y adjuntando la documentación necesaria según el art. 60.1 del Reglamento que la desarrolla, la Fundación Andaluza de Flamenco solicita de la Dirección General de Tributos la exención subjetiva de dicho Impuesto, como ya consta en la voluntad expresa de los fundadores (vid. Carta Fundacional adjunta, punto sexto.)

En espera de una pronta resolución favorable de nuestra solicitud, le saluda cordialmente:

Fundación ANDALUZA de FLAMENCO J E R E Z

José Joaquín Carrera Moreno
Director de la F.A.F.